



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2025-CM/MPH

Huancavelica, 22 de setiembre 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de setiembre de 2025, el Informe N° 323-2025-GINPLAT-MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera a favor de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios, de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 511-2025-G.G/EPS EMAPA-HVCA S.A., el Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable, menciona, EMAPA HVCA S.A., tiene la necesidad de ejecutar la ejecución del proyecto "Ampliación del Servicio de Alcantarillado en la Av. Alfonso Ugarte en el Sector de Garbanzo Pucro, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2687900, para solucionar la necesidad de la población contando con el servicio de alcantarillado lo cual permitirá mejorar las condiciones de vida, salud pública y socioeconómica de la población. En tal sentido, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA S.A. para su revisión y suscripción;

Que, mediante Informe N° 785-2025-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Paúl E. Ordoñez Pérez, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, comunica opinión favorable de la parte técnica de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Red de Alcantarillado; en el(la) Av. Alfonso Ugarte en el Sector de Garbanzo Pucro, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2687900. El costo total de inversión es de S/134,402.20 soles, con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días (45 días calendarios);

Que, mediante Memorando N° 637-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita disponibilidad presupuestal a fin de realizar el convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA S.A., para la ejecución del proyecto que se detalla a continuación:

CUI N°	DESCRIPCION	MONTO
2687900	"Construcción de Red de Alcantarillado; en el(la) Av. Alfonso Ugarte en el Sector de Garbanzo Pucro, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica	63,240.10
TOTAL		63,240.10

Considerándose, como proyecto habilitador el monto asignado en ESTUDIOS DE PRE INVERSION con CUI N° 2001621 Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el importe de S/63,240.10 soles;

Que, mediante Informe N° 01295-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de



S/63,240.10, para la ejecución del proyecto: "Construcción de Red de Alcantarillado; en el(la) Av. Alfonso Ugarte en el Sector de Garbanzo Pucro, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2687900;

Que, mediante Informe N° 323-2025-GINPLAT-MPH., la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA, para su aprobación en Sesión de Concejo, toda vez que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional, conforme a lo establece a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 19 de setiembre del 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Huancavelica a favor de la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA, para la ejecución del proyecto "Construcción de Red de Alcantarillado; en el(la) Av. Alfonso Ugarte en el Sector de Garbanzo Pucro, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2687900, por el monto de S/ 63,240.10 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 10/100 SOLES), por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA HVCA, y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de Regidores.
EMAPA-HVCA.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

